

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
50
Sesión

ORDINARIA
29/07/2020.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 50 (cincuenta), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal:
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ.
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.
C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
C. ANA DELIA BARBA MURILLO.
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI.
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ.

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 48** (CUARENTA Y OCHO), DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020. Y **NUMERO 49** (CUARENTA Y NUEVE), DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020.
4. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VIII Y IX Y SE RECORREN LAS DEMÁS FRACCIONES, SE DEROGA LA SECCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 86 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
5. APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERAL EMITIDA POR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO LA CUAL TIENE POR OBJETO ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR Y FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES ARTÍSTICOS MUNICIPALES.
7. INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE EL TURNO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, LA PROPUESTA DE PERMUTA CON LA C. DELFINA MALDONADO REYES, DE UN BIEN INMUEBLE, CON LA FINALIDAD DE LIBERAR EL CAUCE DEL ARROYO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE.
8. INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN. LA CUAL TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ETAPA II.
9. SOLICITUD PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 187, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 49; MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100/ M:N.) AMPLIANDO

EL APOYO A \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100/ M.N.), DEL PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

10. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN”** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO), DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020. Y NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE), DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario respecto a este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO), DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE), DE FECHA 16 DE JULIO DE 2020.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VIII Y IX Y SE RECORREN LAS DEMÁS FRACCIONES, SE DEROGA LA SECCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 86 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión de Edilicia de Gobernación.

Pide el uso de la voz la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Buenos días a todos. Solicito al pleno si de favor pueden transmitir en vivo la sesión de Gobernación, en la página de regidores Zapotlanejo, que es por lo regular donde se transmiten en vivo todas las sesiones de comisión. Para estar al tanto de los acuerdos que se tomen en ella. Muchas gracias.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERAL EMITIDA POR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO LA CUAL TIENE POR OBJETO ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENTES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.



SAFETY

Propuesta de Convocatoria General CCM 2020 - 2022

Convocatoria Pública y Abierta para Elegir a dos Consejeros(as) Titulares y dos Suplentes, para que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano representando al municipio de (Ayuntamiento Respectivo)

Con fundamento en la fracción III del artículo 81bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 26, numeral 1, fracción III, el artículo 28, numeral 1, fracción V y el artículo 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y los artículos 08, fracción III, 80, 81, 82, 85 y 86 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como los decretos del Congreso del Estado de Jalisco 23021/LVII/09 y 25400/LX/18 publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días 26 de diciembre de 2009 y 22 de agosto de 2018, respectivamente, la Junta de Coordinación Metropolitana, en conjunto con el Municipio de (...), Jalisco y su respectiva Comisión edilicia de Participación Ciudadana (o la que corresponda),

CONVOCA:

A todas las ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a participar en la convocatoria para elegir a dos Consejeros o Consejeras Titulares representando de cada Municipio integrante de la misma y sus respectivos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano para el periodo 2020 - 2022, de conformidad con lo siguiente:

BASES:

PRIMERA. DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano es un Órgano Consultivo Intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que se integra por ciudadanas y ciudadanos representantes de asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.
2. Dicho Consejo, tiene por objeto realizar y participar del seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas de los/as sectores/civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico

Ciudadanos Construyendo Metrópoli

Av. Alarcón 4505, Las Flores, 45100, Zapopan, Jalisco

ciudadanosconstruyendometropoli.com

@CCM2020



de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los convenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos, lineamientos vigentes y otras disposiciones aplicables.

3. El mencionado Consejo, será integrado por dos representantes titulares, y sus respectivos suplentes, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán el cargo por hasta dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el periodo inmediato posterior.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

1. Las Ciudadanas y Ciudadanos representantes de las organizaciones sociales, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas interesadas o interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con y presentar lo siguiente:
 - a. Ser ciudadana o ciudadano mexicana en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para lo cual deberá presentar copia original y copia simple de su acta de nacimiento y copia simple de una identificación oficial.
 - b. Ser una persona asentada en el Municipio respectivo, con una residencia mínima de tres años para lo cual deberán presentar la carta de residencia o constancia de domicilio que expida el Ayuntamiento respectivo, o bien presentar recibos de servicios (luz, agua y/o teléfono) por tres años de antigüedad.
 - c. Tener una reconocida solvencia moral y ser propuesto por un organismo social, asociación vecinal reconocida e inscrita ante el ayuntamiento respectivo, por una organización civil o una institución académica; para lo cual deberá presentar una carta de propuesta por parte de alguna de estas organizaciones asentada dentro del municipio respectivo, debidamente firmada por el representante legal de la misma, así como documento que acredite que el o la postulante forma parte de la misma.
 - d. No haber sido condenado o condenada por delito de corrupción; para lo cual deberá presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales, expedida en un término no mayor a 30 días naturales.

Ciudadanos Construyendo Metrópoli

Av. Alarcón 4505, Las Flores, 45100, Zapopan, Jalisco

ciudadanosconstruyendometropoli.com

@CCM2020

e. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el o la postulante manifiesta no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base TERCERA de la presente convocatoria.

f. Curriculum Vitae.

g. Escrito mediante el cual la persona que se postula exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios y funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana.

h. Formato de registro debidamente llenado, el cual podrá obtener en el área que designe el ayuntamiento respectivo y en la página electrónica oficial del municipio.

TERCERA. DE LA INCOMPATIBILIDAD

- 1. No serán elegibles para integrar el Consejo, las y las aspirantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a. Ser Servidoras, Servidores, Funcionarias o Funcionarios Públicos Federales, Estatales o Municipales en funciones.
 - b. Ser ministros de Culto Religioso.
 - c. Ser integrantes de las fuerzas armadas o corporaciones de policía.
 - d. Ser miembros de las diligencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.
 - e. Haber participado como candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
 - f. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación y

Ciudadanos Construyendo Metrópoli

1 de Abril del 2025, Los Pinos, 48100, Zapopan, Jalisco

ciudadanosconstruyendometropoli.com

@ciudadanoscm

g. Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

CUARTA. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS

- 1. La Ciudadana o Ciudadano representante de los organismos sociales, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas que deseen postularse deberán de entregar toda la documentación a más tardar el _____ en el área o mediante el correo electrónico que designe el ayuntamiento respectivo.
- 2. La Comisión Edilicia se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las propuestas. Si en uso de esa facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún participante, la solicitud se tendrá por no presentada.

QUINTA. LA COMISIÓN EDILICIA, LOS INTERVENTORES Y SU DETERMINACIÓN

- 1. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano deben seleccionarse mediante un mecanismo que fomente la transparencia y la equidad, por lo que se inscribirá de entre las propuestas ciudadanas, de acuerdo a esta convocatoria y a lo establecido en el Estatuto. A tal efecto la comisión edilicia de participación ciudadana (o la que corresponda) será la responsable de realizar la inscripción y convocará a los interventores, los cuales deberán ser miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- 2. En sesión de la comisión respectiva, misma que se llevará a cabo a más tardar el _____ se tendrán a la vista las propuestas presentadas con sus respectivos expedientes para su estudio, análisis, evaluación de elegibilidad y verificación del proceso de selección.
- 3. Una vez calificadas las candidaturas que observen el puntual cumplimiento de la presente convocatoria, se elegirán aleatoriamente a las o los dos consejeros, comentando por las o los titulares y concurando con sus suplentes respectivos en un proceso que deberá propiciar el principio de paridad en la selección de las y los Consejeros. Esta selección se dará a más tardar el _____ sin importar el número de postulantes que asistan a la sesión. En caso de ser necesario, la comisión respectiva podrá efectuar el

Ciudadanos Construyendo Metrópoli

1 de Abril del 2025, Los Pinos, 48100, Zapopan, Jalisco

ciudadanosconstruyendometropoli.com

@ciudadanoscm

dictamen correspondiente y ponerlo a consideración del pleno del Ayuntamiento respectivo, para su aprobación.

- 4. La decisión será inapelable.
- 5. La comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de que ningún postulante cumpla los requisitos o que, las y los que cumplan, se encuentren impedidos o impedidas para su participación.
- 6. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la comisión respectiva.

SEXTA. DE LA NOTIFICACIÓN

- 1. Una vez que concluya el proceso, la instancia correspondiente instruirá a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por conducto de ésta se notifique la resolución al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana a fin de que informe a ésta, a más tardar el viernes 4 de septiembre de 2020, los resultados para los efectos legales a que haya lugar.
- 2. Posteriormente, la comisión edilicia de participación ciudadana (o similar), por conducto de su Presidencia, notificará a los ciudadanos o ciudadanas que resulten electos, a más tardar el _____.
- 3. Así mismo se notificará a las y los participantes de la convocatoria el resultado de la elección en sus mecanismos internos de comunicación y la Gaceta Municipal.

Ciudadanos Construyendo Metrópoli

Av. Abasaltos #555, Las Flores, 48130, Zapotlán, Jal.

presidencia@ccm1820.gpo.jalisco.gob.mx

@ciudadanoscm

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERAL EMITIDA POR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO LA CUAL TIENE POR OBJETO ELEGIR A DOS CONSEJEROS (AS) TITULARES Y DOS SUPLENTE, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR Y FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES ARTÍSTICOS MUNICIPALES.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:

ROSA RUVALCABA NAVARRO, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto **autorizar y facultar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la celebración del convenio con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, para el pago de instructores de talleres artísticos municipales**, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y

administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V- De conformidad con el artículo 7, fracciones I, III Y VII; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada así como el derecho a la equidad y la igualdad.

VI- La Casa de la Cultura de nuestro municipio funge un papel muy importante toda vez que se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad y las entidades estatales, destinado a la preservación, transmisión y fomento cultural, para así promover

las manifestaciones artísticas y culturales a través de la difusión mediante la impartición de talleres, estimulando los trabajos de creación, investigación científica, literarios y artísticos. Contribuyendo así a la formación integral de individuos con capacidad crítica y sensible ante la diversidad de su entorno cultural.

VII.- La Secretaria de Cultura a través del Fondo de Talleres para las Casas de la Cultura Municipales con el objetivo de contribuir a la consolidación de la oferta cultural y mejorar la calidad de los mismos, garantizando la continuidad de la enseñanza artística le asigna a los municipios la cantidad de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100/M.N.)** para el pago a instructores de Talleres en Casa de la Cultura, de la misma manera el municipio sabedor de la importancia del aprendizaje cultural se compromete a aportar la cantidad de **\$31,100.00 (treinta y un mil cien pesos 00/100/M.N.)** para así trabajar de manera conjunta y así fomentar, apoyar y desarrollar las diferentes manifestaciones del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología de nuestros Zapotlanejenses.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo igualmente el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la celebración del convenio con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, quien aportará la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100/M.N.) para el pago a instructores de Talleres en Casa de la Cultura, de la misma manera el municipio sabedor de la importancia del aprendizaje cultural se compromete a aportar la cantidad de \$31,100.00 (treinta y un mil cien pesos MN 00/100).

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago de los meses enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

TERCERO.- Se instruye, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa.

CUARTO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco y a la población en general para los efectos legales de que haya lugar.

A T E N T A M E N T E:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 24 días del mes de julio del año 2020
Presidente Comisión Edilicia de Promoción Cultural

Rubrica

ROSA RUVALCABA NAVARRO.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

En uso de la voz la regidora Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro. Esto nada más para que tengamos más conocimiento de este punto.

La Secretaria de Cultura a través del fondo de talleres de casas de la cultura, con el objeto de contribuir a la consolidación de la oferta cultural. Asigno a los municipios un recurso económico para el pago a instructores de los nueve talleres que tenemos en casa de la cultura, de la misma manera el municipio que sabe de la importancia del aprendizaje cultural, se compromete y aportar la cantidad de \$31,100.00 (treinta y un mil cien pesos 00/100/M.N.), para así trabajar de manera conjunta y fomentar, apoyar y desarrollar las diferentes manifestaciones del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología de nuestros Zapotlanejenses.

Es importante que todos conozcamos lo que ahí se imparte. Estos son talleres subsidiados por la Secretaria de Cultura:

- Danza polinesia.
- Danza árabe.
- Baile folclórico infantil.
- Baile folclórico en la comunidad de Corralillos.
- Ballet clásico en la delegación de La Laja.
- Cuenta cuentos (la loca de los cuentos)
- Danza polinesia infantil.
- Dibujo y pintura infantil.
- Dibujo en la delegación de La Laja.

De la misma forma se facilitan espacios a cinco talleres independientes, los cuales se encargan directamente de cubrir lo necesario para llevar a cabo sus clases (cobran sus clases y con ello cubren los gastos para llevar a cabo su taller).

Además de todos estos talleres, existen también cuatro talleres más los cuales se encuentran en la nómina del Ayuntamiento, siendo con ello la cantidad total de 18 talleres.

Recibiremos un recurso de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100/M.N.) por parte de la Secretaria de Cultura. Muchas gracias.

Toma el uso de la voz la regidora C. Ana Delia Barba Murillo. Buenos días, con permiso señor Presidente, con permiso regidores.

En el segundo acuerdo dice: Este Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de lista de asistencia y comprobación de pago de los meses de enero, febrero marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. No nos indica el año, este segundo punto del acuerdo ¿maestra es de los meses que se adeudan o que significan?

En uso de la voz la regidora Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro. Enero, febrero y marzo los paga la Secretaria de Cultura. Abril y mayo no recibieron porque no se trabajó. Junio, julio y agosto lo está pagando el municipio. El resto de los meses también los pagara la Secretaria de Cultura y corresponden al ejercicio 2020.

Toma el uso de la voz la regidora Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez. Buenos días. Solo para abonar en el punto. Se está trabajando por vía plataforma, los maestros mandan sus clases y los alumnos les envían sus avances, de hecho esta publicado en la página de cultura, los avances que van.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO AUTORIZAR Y FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES ARTÍSTICOS MUNICIPALES.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, APRUEBE Y AUTORICE EL TURNO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, LA PROPUESTA DE PERMUTA CON LA C. DELFINA MALDONADO REYES, DE UN BIEN INMUEBLE, CON LA FINALIDAD DE LIBERAR EL CAUCE DEL ARROYO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE.

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

P R E S E N T E

El que suscribe **Héctor Álvarez Contreras**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; reglamentos y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, apruebe y autorice el turno a Comisión de Gobernación y la Comisión de Hacienda **la propuesta de permuta con la C. Delfina Maldonado Reyes, del bien inmueble que adelante se describe**, con la finalidad de liberar el cauce del arroyo en la delegación de Santa Fe; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III.- Que es facultad del Municipio la libre administración de su hacienda y su ejercicio directo según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción I, título quinto en su capítulo II Del Patrimonio Municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.-La Delegación de Santa Fe se encuentra localizada al sur del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una de las delegaciones que más economía aportan al municipio ya que la fabricación de productos lácteos es su principal actividad económica y no solo se vende dentro del municipio si no que se exporta a los municipios colindantes, está asentada en la delimitación de cerros en el cual los cauces del agua son muy importantes para el desazolve de las aguas pero a la vez muy peligrosos en temporadas de lluvia, ya que en décadas pasadas los asentamientos humanos construían sus viviendas sin contar con un permiso de construcción y sin medir las consecuencias a futuro, ya que no contaban con los recursos económicos para construir una vivienda digna y segura que no afecte el entorno ni ponga en peligro la vida.

Es el caso de la Delegación de Santa Fe, en donde no solo uno, si no que varios cauces de ríos naturales atraviesan la localidad que año con año dejan afectaciones notorias y ponen en peligro la vida de sus habitantes, debido a que no solo en los linderos de los mismos si no que sobre ellos existen construcciones de vivienda que no dejan que el agua acumulada por la lluvia tome su cauce natural provocando inundaciones.

V.-El pasado 23 de junio del año en curso por la madrugada llovió de manera desmedida por lo que los cauces de los ríos bajaron con una gran cantidad de agua saliéndose y provocando inundación en un punto de la delegación en el que año con año sufren estragos y daños en sus patrimonios, por lo que los vecinos se comunicaron a las oficinas de protección civil del municipio, estos se trasladaron al lugar de los hechos en donde realizando una minuciosa inspección se percataron que sobre el cauce del rio se encontraba una finca al parecer abandonada marcada con el número 52-A, en la calle Galeana de Santa Fe, misma que es la causante de que el agua no logre tomar su cauce y se estanque en ese punto, generando estragos e inundaciones en los domicilios colindantes.

V.- Personal de este Ayuntamiento al saber que es responsable de equilibrar integralmente las condiciones de vida de la población y lograr las satisfacciones indispensables para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos, así

como el bienestar de sus habitantes, siendo conscientes de la urgencia y gravedad de la situación, tuvo un acercamiento con la C. Delfina Maldonado Reyes, para manifestarle la urgencia de demoler el bien inmueble ubicado en la calle Galeana número 52 A, en la delegación de Santa Fe, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, toda vez que la propiedad impide que circule el agua como tendría que ser y así evitar más inundaciones, ya que afortunadamente aún estamos a tiempo de evitar daños irreparables como lo es la vida misma. La ciudadana accedió siempre y cuando el Ayuntamiento le entregue a cambio un nuevo predio en el cual pueda construir una nueva vivienda, por lo que propongo se le entregue en permuta un predio propiedad de este Gobierno Municipal dentro de la misma delegación.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se ubicó un inmueble dentro del Fraccionamiento Valle de Santa Fe, dentro de la delegación de Santa Fe, con valores similares al inmueble que se trata de permutar, mismo inmueble que se detalla en el plano que se anexa a la presente, a cambio de la casa habitación que se pretende demoler para así lograr que las aguas fluyan de manera segura y no afecte a la comunidad.

Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turo a Comisiones de Gobernación y Hacienda la presente Iniciativa la cual tiene por objeto aprobar el contrato de permuta con la C. Delfina Maldonado Reyes.

Rubrica

Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.

El Presidente Municipal.-

Se turna a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN. LA CUAL TIENE POR OBJETO LA
CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, PARA
LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ETAPA II.**

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

F R E S E N T E :

El que suscribe **Héctor Álvarez Contreras**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; reglamentos y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obra Pública, la propuesta para que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal suscriban el Convenio de Colaboración con la Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III.- Que es facultad del Municipio la libre administración de su hacienda y su ejercicio directo según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 fracción I, título quinto en su capítulo II Del Patrimonio Municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- En 1859 en Solferino (Italia) se llevó a cabo una batalla en la cual se vieron implicadas dos alianzas militares: por un lado el ejército Francés y el Reino de Cerdeña en contra del ejército Austriaco. El campo de batalla se tornó escalofriante, la cantidad de muertos superaba los miles. Henry Dunant, un empresario suizo fue testigo de esta atrocidad por lo cual se dedicó ayudar incesantemente a los heridos que luchaban contra la muerte.

Ante este panorama, Henry escribió el libro "Un recuerdo de Solferino" en el cual plasma su experiencia y sus ideas, las cuales se tomaron como el punto medular para la creación de la Cruz Roja Internacional, en la Convención de Ginebra en el año de 1864.

V.- El 21 de febrero de 1910 el presidente Porfirio Díaz firmó el Decreto Presidencial No. 401 en el que se le dio reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, aunque en sus estatutos se le denominaba la Asociación Mexicana de la Cruz Roja.

VI.- La historia de Cruz Roja Mexicana, está hecha de muchas historias de personas que, en las situaciones más extremas y dolorosas, salvan vidas, con ello nos recuerdan que lo mejor del ser humano brilla aun en los tiempos más oscuros.

Cruz Roja es un movimiento totalmente humanitario con características particulares y únicas en su género, dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades, fomentando una cultura de autoprotección a través de la acción voluntaria.

VII.- En la Delegación Jalisco de Cruz Roja Mexicana, se ha implementado un programa para impulsar la mejora permanente en los inmuebles pertenecientes a la anterior mencionada, en donde podemos encontrar la ubicada en la Calle Miguel Venegas número 49, colonia Santa Cecilia, Municipio de Zapotlanejo Jalisco. Actualmente, como es de su conocimiento las instalaciones han sido rebasadas por el incremento constante en la solicitud de más servicios médicos y pre hospitalarios de parte de la sociedad.

Para poder dar cumplimiento con esta demanda se requiere cumplir con los requisitos de la **NOM-016-SSA3 2012** en donde establece las características mínimas de infraestructura, equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializados.

VIII.- Derivado de lo antes manifestado y en relación a la solicitud del Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales, Vicepresidente Nacional y Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana solicita un donativo especial para llevar a cabo la ampliación de las actuales instalaciones de la benemérita y centenaria institución en Zapotlanejo por la cual la Cruz Roja Mexicana Delegación Jalisco se compromete también a realizar una aportación de la misma cantidad que el Ayuntamiento para lograr la construcción y remodelación de la etapa II que consiste en el ingreso de la ambulancia, sala de camillas, sala de choque, sala de urgencias, central de enfermería, pediluvia y el aislamiento pediátrico.

Por ser de interés social, es que propongo se estudie, analice y en su caso se apruebe el turno a la comisión de Obra Pública.

Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a Comisión de Obra Publica la propuesta para que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal suscriban el Convenio de Colaboración con la Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana.

Zapotlanejo, Jalisco
A los 13 días del mes de julio de 2020
Rubrica

Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlanejo, Jalisco.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión de Gestión de la Ciudad.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
SOLICITUD PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 187, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 49; MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100/ M.N.) AMPLIANDO EL APOYO A \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100/ M.N.), DEL PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 187, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 49; MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100/ M.N.) AMPLIANDO EL APOYO A \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100/ M.N.), DEL PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto

DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.------

-----**ASUNTOS VARIOS.**-----

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria número 50, levantándose el acta respectiva, siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos del día 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Secretario General

Lic. Josué Neftalí De la Torre Parra

Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández Pulido

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

Mtro. Martín Acosta Cortes

Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo

Lic. Susana Álvarez Serrato

Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez

C. Jose Martín Flores Navarro

C. Ana Delia Barba Murillo

C. Alfredo Camarena Pérez

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 50 cincuenta, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de julio de 2020.